



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 14/01/2022	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 23
<b>UNITAT</b> 02501 - SERVICI D'ADDICCIONS		
<b>EXPEDIENT</b> E-02501-2021-000026-00		<b>PROPOSTA NÚM. 2</b>
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'ADDICCIONS. Proposa aprovar la convocatòria de la 10a edició del concurs 'K em contes'.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00023

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El concejal delegado de Salud y Consumo, con fecha 20 de octubre de 2021, impulsa la realización de las actuaciones pertinentes para la convocatoria de los premios del 10º concurso 'K me cuentas', cuya temática es: 'Uso responsable de las tecnologías'.

Segundo. Por personal técnico del Servicio de Adicciones ha sido elaborado el texto de su convocatoria que habrá de regir la celebración y entrega de los premios.

Tercero. Así mismo, por personal técnico del Servicio de Adicciones, con fecha 10 de diciembre de 2021, ha sido formulada la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato menor de suministro de diez tarjetas regalo de la empresa Decathlon España, SA, a fin de obtener la disponibilidad de los premios a otorgar en la presente convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana, en su artículo 6 apartado g) atribuye al municipio competencias en materia de drogodependencias y, entre otras, el fomento de la participación social, canalizándose la misma a través de distintas iniciativas, como la presente convocatoria de la 10ª edición de los premios del concurso escolar 'K me cuentas'.

Segundo. Como premios de contenido educativo y finalidad preventiva de las adicciones se encuentran sujetos a los principios de publicidad y concurrencia en atención a su carácter subvencional, rigiéndose, en primer término, por lo que dispone al respecto la Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/01/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Organismos Públicos (OGS). En su defecto será de aplicación la propia Ordenanza, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones, ausencia de disposición dineraria, no resulte aplicable.

Tercero. Es preciso mencionar que, con carácter previo a la realización de la convocatoria, se ha procedido a la tramitación de las propuestas de gasto que la realización del 10º Concurso 'K me cuentas' comporta, esencialmente la dotación de los premios que figuran en el punto 2 de su convocatoria, a través de un suministro con *'proveedor que cuente con la infraestructura necesaria en atención a su finalidad'*.

Cuarto. Por otro lado, la disposición adicional 2ª, en su apartado 2, establece que *'las convocatorias de premios deberán publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web municipal, junto con los datos y documentos que establece el artículo 18 de esta ordenanza, pudiéndose publicar adicionalmente en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para su convocatoria'*.

Quinto. La convocatoria de los premios del concurso 'K me cuentas' encuentra acomodo en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, dentro de su anexo I relativo a actuaciones de protección y promoción social, del siguiente: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la OGS, según la modificación del mismo llevada a cabo previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2021 (acuerdo núm. 59) si bien, en la presente edición, se ha previsto un aumento de los premios y sus cuantías por lo que cabe modificar dicho extremo.

Sexto. Para la aprobación de la convocatoria es órgano competente, por delegación de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Proceder a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento de València mediante la inclusión expresa, dentro de su Anexo I relativo a actuaciones de protección y promoción social, del siguiente:

Programa: Plan Municipal de Drogodependencias (Premios de contenido educativo y finalidad preventiva de las adicciones 'k me cuentas')

Aplicación presupuestaria: 2022 KH800 23110 48100

Objetivos: Fomentar la participación de la juventud en la prevención de las adicciones a las tecnologías y evitar el uso problemático de estas en el marco del Plan Municipal contra la Drogadicción.

Plazo: Plurianual

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/01/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Previsión de costes: 2.600,00 €

Fuente de financiación: Fondos propios.

Segundo. Aprobar la convocatoria de la 10ª edición de los premios del concurso 'K me cuentas', cuya temática versa sobre 'uso responsable de las tecnologías' en los términos en que ha quedado redactada y cuyo texto se incluye como anexo a continuación.

Tercero. Publíquese en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el BO de la Provincia. Asimismo, se dará la difusión prevista en la convocatoria."

Id. document: yfSS aPOD xm5y ro9a p4d0 5Heo iIA =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/01/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



**CONVOCATORIA 10ª EDICIÓN DEL CONCURSO  
"K ME CUENTAS"**

**1. BASES REGULADORAS**

Las bases por las que se rige la presente convocatoria están constituidas por las disposiciones de la Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de València y sus organismos públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicadas en el B.O. de la Provincia de fecha 2 de noviembre de 2016

**2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El gasto que comporta la adquisición de los premios materializado en la compra de vales o cheques regalo según el detalle que se indica a continuación, se aplicará al crédito consignado en la siguiente aplicación presupuestaria 2022 KH800 23110 48100, tramitándose un contrato menor de suministro con un proveedor que cuente con la infraestructura necesaria en atención a su finalidad.

Categoría A (de 10 a 14 años):		
Modalidad Cartel:	1. Primer premio:	300 €
	2. Segundo premio:	250 €
Modalidad Multiformato:	3. Primer premio:	300,00 €
	4. Segundo premio:	250,00 €
	5. Un Accésit para toda la categoría:	200,00 €
Categoría B (de 15 a 18 años):		
Modalidad Cartel:	6. Primer premio:	300,00 €
	7. Segundo premio:	250,00 €
Modalidad Multiformato:	8. Primer premio:	300,00 €
	9. Segundo premio:	250,00 €
	10. Un Accésit para toda la categoría:	200,00 €
	TOTAL	2.600,00 €

**3. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONCURSO**

El concurso "K me cuentas..." pretende fomentar la participación de la juventud en la Prevención de las adicciones.

La temática en esta edición será cualquiera de las siguientes:

- "Uso responsable de las tecnologías"
- "Prevención del uso de drogas"
- "Prevención del juego de azar online y las apuestas deportivas"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/01/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Las personas que participen entregarán trabajos sobre:

- Internet.
- Las Redes Sociales (Instagram, TikTok, YouTube...).
- Uso de los móviles, videojuegos...
- La Prevención del uso de drogas (Alcohol, tabaco, Cannabis...).
- Consecuencias del uso del juego de azar online y las apuestas deportivas.

No se admitirán trabajos que no se adecúen a estas temáticas.

El concurso está organizado por el Servicio de Adicciones, Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas, (PMD-UPCCA València) de la Concejalía de Salud y Consumo del Ajuntament de València. La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Estas propuestas pueden dar lugar a interesantes iniciativas elaboradas por y para la juventud.

#### **4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PLAZOS DE CONVOCATORIA**

Está dirigido al alumnado del municipio de València de 10 a 18 años (en caso de alumnado con Necesidades Educativas Especiales, hasta los 21 años). Para participar será necesario estar matriculado o matriculada en alguno de los centros escolares del municipio de València o estar empadronado/a en el municipio de València y justificarlo adecuadamente.

Cada participante podrá presentar al Concurso un solo trabajo.

Existirán dos categorías de participación por edades:

**Categoría A:** De 10 a 14 años ambos inclusive (en el momento de la presentación).

**Categoría B:** De 15 a 18 años ambos inclusive (en el momento de la presentación).

#### **5. MODALIDADES**

Cada participante deberá optar por una única modalidad de las que se detallan a continuación:

##### **MODALIDAD: CARTEL.**

A esta modalidad se podrán presentar participantes de las categorías A y B.

Solamente se admitirán carteles con las siguientes extensiones: **bmp, gif, jpg, jpeg, png** ó **tif**.

Los carteles podrán **elaborarse** como: pinturas, dibujos o fotografías (que posteriormente se digitalizarán para el envío).

Los trabajos podrán llevar slogans o frases preventivas.

Cada participante presentará un único cartel.

No se aceptará ningún otro formato o forma de presentación que no se adapte a las características anteriores.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/01/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Si el cartel contiene texto podrá ser en valenciano y/o castellano.

Los carteles deberán ser originales e inéditos. Tampoco se admitirán trabajos que vulneren los derechos de autor.

**MODALIDAD: MULTIFORMATO**

A esta modalidad se podrán presentar participantes de las categorías A y B.

La Modalidad multiformato hace referencia a: audiovisuales, artes en vivo, música o literatura.

**Audiovisuales:**

Solamente se admitirán audiovisuales con las siguientes extensiones: **mp4, mov, avi, m2ts o mpg.**

La duración de los trabajos no podrá superar los dos minutos.

Los trabajos deberán tener título. Cada participante podrá presentar un único trabajo.

No se aceptará ninguno otro formato o forma de presentación que no se adapte a las características anteriores.

Podrá ser en valenciano y/o castellano. Los trabajos deberán ser originales e inéditos.

No se admitirán trabajos que vulneren los derechos de autor.

Si contiene música, imágenes o vídeos, deberán ser libres de derechos.

**Artes en vivo:**

Se podrá presentar una performance, sketch o anuncio que trate sobre cualquier tema del concurso y que deberá grabarse en un vídeo que no podrá superar los dos minutos.

Solamente se admitirán vídeos con las siguientes extensiones: mp4, mov, avi, m2ts o mpg.

Los trabajos deberán tener título. Cada participante podrá presentar un único trabajo.

No se aceptará ningún otro formato o forma de presentación que no se adapte a las características anteriores.

Podrá ser en valenciano y/o castellano. Deberán ser originales e inéditos.

No se admitirán trabajos que vulneren los derechos de autor.

Si contiene música, imágenes o vídeos, deberán ser libres de derechos.

**Música:**

Se podrá presentar una composición (canción) que trate sobre cualquier tema del concurso.

No podrá superar los dos minutos.

Solamente se admitirán composiciones (canciones) con las siguientes extensiones: mp3 y mp4, mov, avi, m2ts o mpg.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/01/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



No se aceptará ninguno otro formato o forma de presentación que no se adapte a las características anteriores.

El trabajo deberá tener título. Cada participante podrá presentar un único trabajo.

Podrá ser en valenciano y/o castellano. Las canciones deberán ser originales e inéditas.

No se admitirán trabajos que vulneren los derechos de autor.

La música que contenga el trabajo deberá ser libre de derechos.

**Literatura:**

Se podrá presentar un texto que trate sobre cualquier tema del concurso.

Debe ser un escrito (relato, poesía...) breve, original e inédito.

La extensión de las narraciones no superará dos folios DIN A4, fuente Times New Roman y tamaño 12, con un interlineado sencillo y márgenes de 2 cm en ambos lados.

Podrá presentarse en valenciano y/o castellano. Se exigirá una correcta ortografía en las obras presentadas.

**6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Modalidad Cartel:**

Los trabajos se **presentarán** únicamente en formato electrónico (vía on-line).

Se enviarán a través del correo electrónico: [kmecuentas@valencia.es](mailto:kmecuentas@valencia.es)

En este correo se indicará:

- Nombre, apellidos y edad del autor o autora.
- Nº DNI del autor o autora.
- Nombre del Centro Educativo en el que está matriculado.
- Correo electrónico de contacto.
- Teléfono de contacto (del tutor/a legal si es menor de edad).
- "He leído y acepto las bases del concurso".
- "Las imágenes o dibujos utilizados en este cartel están libres de derechos".
- Enlaces de las imágenes de Internet que se han utilizado (si es el caso).

Se podrán presentar personas individualmente o en colectivos. En caso de que los interesados en participar en esta convocatoria decidan hacerlo a través de un grupo, deberán nombrar a una persona como responsable del mismo (aunque todos consten como autores/as).

Si alguno de estos datos solicitados no constan en el correo enviado, el trabajo no entrará en concurso hasta que sean completados por el interesado/a.

En este mismo correo se presentará el trabajo como un documento adjunto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/01/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



**Modalidad Multiformato:**

Todos los trabajos se presentarán a través del correo electrónico: [kmecuentas@valencia.es](mailto:kmecuentas@valencia.es) (si el archivo supera el tamaño permitido del correo se podrán enviar a través de <https://www.wetransfer.com>).

En este correo se indicará:

- Nombre, apellidos y edad del autor o autora.
- Nº DNI del autor o autora.
- Nombre del Centro Educativo en el que está matriculado.
- Correo electrónico de contacto.
- Teléfono de contacto. (del tutor/a legal si es menor de edad).
- "He leído y acepto las bases del concurso".
- "El texto, la música, imágenes y vídeos utilizados en este trabajo están libres de derechos".
- Enlaces de la música, imágenes y vídeos de Internet que se han utilizado (si es el caso).

Se podrán presentar personas individualmente o en colectivos. En caso de que los interesados en participar en esta convocatoria decidan hacerlo a través de un grupo, deberán nombrar a una persona como responsable del mismo (aunque todos consten como autores/as).

Si alguno de estos datos solicitados no constan en el correo enviado, el trabajo no entrará en concurso hasta que sean completados por el interesado/a.

En este mismo correo se presentará el trabajo como un documento adjunto.

**Plazo de envío de los trabajos:**

El plazo de envío y presentación será desde el martes 1 de febrero de 2022, hasta las 10:00 horas del martes 5 de abril de 2022.

Las rectificaciones o envío de datos incompletos que solicite la organización, podrán presentarse como fecha límite hasta las 12'00 horas del miércoles día 27 de abril de 2022.

Las personas que participen recibirán un correo confirmando la recepción y en su caso, la aceptación del trabajo.

**7. JURADO**

Jurado Técnico en ambas categorías.

Este jurado estará compuesto por personal técnico y personal de apoyo del PMD-UPCCA València y en su caso, una persona en representación de la Concejalía Salud y Consumo. El total de jurados no será inferior a cinco componentes.

Los Accésits (en el caso de haberlos) serán seleccionados por personal técnico del área de Prevención Escolar exclusivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/01/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Los criterios de valoración del Jurado Técnico serán: la calidad, creatividad, el grado de elaboración, utilidad preventiva, innovación y originalidad, así como la contribución a la sensibilización de la juventud.

Por último se valorará la posibilidad de incorporar estos trabajos a las campañas que se realicen desde el PMD-UPCCA València.

El fallo del jurado será inapelable y podrá declararse desierto alguno/s de los premios. Este fallo deberá reflejarse en un acta.

En el caso de que algún ganador o ganadora renunciara al premio, se otorgará el mismo al siguiente, por orden de puntuación, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

El listado de personas premiadas será publicado durante el mes de mayo de 2022 en la web del Ajuntament de València:

<https://www.valencia.es/val/pmd/pla-municipal-de-drogodependencies>

<https://www.valencia.es/cas/pmd/plan-municipal-de-drogodependencies>

El PMD contactará con las y los ganadores a través del correo electrónico o en su defecto a través del teléfono que hayan facilitado.

#### **8. CONDICIONES**

La organización podrá descartar los trabajos que no se ajusten a cualquiera de las condiciones expuestas a continuación o que vulneren el buen fin del concurso.

Si se presentan fotografías o vídeos y en estas aparecen menores identificables, se requiere la autorización expresa de los tutores legales de cada menor.

Los trabajos deben ser originales y pertenecer al participante o participantes.

Los trabajos presentados no deben infringir o violar los derechos de terceras personas.

El Servicio de Adicciones se reserva la posibilidad de retirar aquellos trabajos que puedan resultar ofensivos, discriminatorios, sexistas o inadecuados, en cualquiera de las dos categorías.

También se eliminará del concurso a quienes no cumplan los requisitos solicitados.

Las personas premiadas tendrán la obligación de darse de alta de proveedores del Ayuntamiento de València.

Es obligación de las personas ganadoras la presentación de una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas de conformidad con lo que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones con expresa mención de no ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, lo que se acreditará por los ganadores con carácter previo a la concesión de los premios, si no se otorgare autorización al Ayuntamiento para la obtención de forma directa de los correspondientes certificados telemáticos de la AEAT y de la TGSS. En el caso de menores, deberán hacerlo sus padres/madres, tutores/tutoras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/01/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



### **9. PREMIOS**

Los premios consistirán en cheques regalo para canjear en algún establecimiento del municipio de València.

Las personas premiadas tendrán la obligación de darse de alta de proveedor del Ajuntament de València, antes de recoger el premio.

El jurado técnico podrá otorgar Accésits en cualquier modalidad y categoría. Los premios no podrán ser canjeados por dinero.

Si la situación sanitaria producida por la COVID19 lo permite, se realizará un acto de entrega de los premios en la fecha, hora y lugar que determine la Concejalía de Salud y Consumo del Ajuntament de València. Para esta entrega se invitará a las ganadoras o ganadores, familiares y sus centros educativos correspondientes.

En el caso que recaiga algún premio en menores de edad y no asistan con su madre, padre o profesorado, deberán presentar a su entrega una autorización de sus tutores legales.

Con los trabajos presentados al concurso K me cuentas se podrá realizar una exposición, abierta a la ciudadanía y de libre acceso, si la situación sanitaria producida por la COVID19 lo permite.

### **10. DERECHO DE USO DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS**

Los originales de los trabajos podrán ser requeridos a sus autores/as por la organización del concurso, para su utilización posterior.

Los derechos de reproducción y difusión de los trabajos presentados serán propiedad del Ajuntament de València, conllevando la cesión en exclusiva de los derechos en los términos expuestos en el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificada por las Leyes 5/1998 ,de 6 de Marzo (de incorporación al Derecho especial de la Directiva 96/9 CE) y 1/2000 de 7 de Enero (Ley de Enjuiciamiento Civil). La presentación del material implica el consentimiento para que se utilice y/o modifique por parte del Servicio de Adicciones.

La participación en el concurso implica la autorización para la utilización de las imágenes fotográficas y de vídeo que se obtengan el día de la entrega de premios. Estas podrán ser utilizadas en las Webs y Redes Sociales del Servicio de Adicciones, excepto en los casos que se manifieste lo contrario por parte de los y las participantes (o tutores legales).

### **11. PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

Aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que remitirá extracto para su publicación al BOP de València.

El concurso será difundido en todos los centros educativos del municipio de València a través de correo electrónico y de las redes sociales del servicio de Adicciones.

También se dará a conocer a través de la Web del Ajuntament de València:

<https://www.valencia.es/val/pmd/pla-municipal-de-drogodependencias>

<https://www.valencia.es/cas/pmd/plan-municipal-de-drogodependencias>

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/01/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Id. document: yfSS aPOD xm5y ro9a p4d0 5Heo iIA =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El acuerdo de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación ante el mismo órgano que las dictó.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ser interpuesto directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/01/2022	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044